



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

06 JUN 2014
2014

DECRETO No. **0107** de

100 18

“Por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto No 033 del 17 de febrero de 2012 por medio del cual se renueva el Consejo Departamental de Planeación”.

EL GOBERNADOR DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 209, 305 Numeral 2º, el Artículo 105 de la Ley 136 de 1994 y las Ordenanzas 139 de 1997 y 003 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que, en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan tanto en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con los fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”

Que, dentro de las atribuciones del Gobernador consagradas en el artículo 305 ibídem, el numeral 2º señala “**Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento...**”.

Que mediante los Decretos No.0033 del 17 de febrero de 2012 y 0038 del 01 de marzo de 2012, se renovó la conformación de algunos miembros del Consejo Departamental de Planeación en cumplimiento del Artículo 5 de la Ordenanza 139 de 1997.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

06 JUN 2014
2014

DECRETO No **0107** de

100 18

“Por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto No 033 del 17 de febrero de 2012 por medio del cual se renueva el Consejo Departamental de Planeación”.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y 47 del Reglamento Interno del Consejo Departamental de Planeación, que se refieren a la inasistencia y vacancia de los miembros del Consejo Departamental de Planeación. El Presidente del Consejo Departamental de Planeación, notificó al Departamento Administrativo de Planeación sobre el incumplimiento de dichos Artículos por parte de algunos Consejeros, por lo cual se requiere que se efectúen los cambios respectivos.

Que los Consejeros representantes de los sectores: Salud, Agrícola, Petrolero, Transporte, Inmobiliario, Agremiaciones Profesionales, CTP Zona Sur, CTP Zona Centro y Alcaldes de las Zonas Centro, Sur y Norte, han incumplido el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Planeación en lo relacionado con la inasistencia injustificada mayor a tres (3) sesiones ordinarias dejando sin representación a estos sectores, de acuerdo a comunicación enviada por el Presidente del Consejo Departamental de Planeación.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ordenanza 139 de 1997, se convocó a los sectores anteriormente descritos a presentar ternas para el lleno de las vacancias.

Que los sectores: Agrícola, Inmobiliario, CTP Zona Centro, CTP Zona Sur y Agremiaciones Profesionales y Petroleras presentaron las respectivas ternas y el Gobernador seleccionó al Consejero por cada uno de los sectores.

Que se ofició a los sectores Salud y transportadores, los cuales no enviaron terna, por lo tanto se quedan sin representación.

Que se hace necesario modificar el Artículo Primero del Decreto 033 del 17 de febrero de 2012.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Primero del Decreto No. 033 de 17 de febrero de 2012 en relación a la conformación de los consejeros departamentales representantes de los gremios Agrícola, Inmobiliario, CTP Zona



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

06 JUN 2014

DECRETO No. **0107** de 2014

100 18

“Por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto No 033 del 17 de febrero de 2012 por medio del cual se renueva el Consejo Departamental de Planeación”.

Centro, CTP Zona Sur y Agremiaciones Profesionales, Petrolero en el Consejo Departamental de Planeación de Casanare el cual quedará así:

SECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE
AGREMIACIONES PROFESIONALES	RODRIGO CEPEDA
PETROLERO	DAVID HERNÁN LUNA GÓMEZ
AGRÍCOLA	NELSON ENRIQUE ROA
CTP ZONA CENTRO	ADONÍAS ALFONSO SUÁREZ
CTP ZONA SUR	MARÍA OBDULIA ROMERO ROA
ALCALDE ZONA NORTE	EDGAR DUARTE MORENO
ALCALDE ZONA CENTRO	MONCHY YOBANY MORENO GUALDRÓN
ALCALDE ZONA SUR	JOSÉ EDUARDO BALLESTEROS
INMOBILIARIO	LYDA YOLIMA BARRERA MONROY
EDUCACIÓN	JAIRO NARANJO BONILLA
UNIVERSIDADES	IRMA PARRA GAITAN
COOPERATIVO Y SOLIDARIO	MARCELIANO COLINA MUJICA
SECTOR PECUARIO	EDILBERTO HERNANDEZ BERDUGO
MICROEMPRESARIAL	SANDRA MILENA RINCON HERNANDEZ
ORGANIZACIONES CAMPESINAS	LUIS ANTONIO RAMIREZ AGUILERA
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	JAVIER ALONSO GAVIRIA GIRALDO
ORGANIZACIONES CULTURALES	MARIA ESPERANZA LEMUS ALVAREZ
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	VITELBINA CARDENAS GUTIERREZ
DESPLAZADOS	LENIN VELANDIA GOMEZ
AFROCOLOMBIANO	IVÁN ANTONIO ARRIAGA GARCIA
GRUPO ÉTNICOS MINORITARIOS	VICTORIANO JOROPA CATIMAY
CTP – ZONA NORTE	ELMAN VIANEY VEGA RAMIREZ
COMERCIO	EDWIN CARRILLO HILLON
POBLACIÓN DISCAPACITADA	ARTURO CAMARGO TARACHE
MUJER CABEZA DE HOGAR	LILIANA CHAUXS ORTIZ
RECREACIÓN Y DEPORTE	CARLOS AUGUSTO SANCHEZ H.
JUVENTUDES	MILENA FARLEY GONZALEZ
TRABAJADORES SINDICALIZADOS	DIEGO ACHAGUA
GANADERO	RODRIGO NÓCUA CAMARGO
AMBIENTAL	LAURA MARIA MIRANDA CORTES

PARAGRAFO UNICO. Las demás disposiciones sobre el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Casanare no modificadas por este Decreto, continúan vigentes.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No **0107** de 2014

100 18

"Por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto No 033 del 17 de febrero de 2012 por medio del cual se renueva el Consejo Departamental de Planeación".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de la designación a cada nuevo miembro del Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Casanare integrado en el Artículo Primero del presente Decreto, para lo cual deberá presentar una carta de aceptación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto al Departamento Administrativo de Planeación, a la Honorable Asamblea Departamental de Casanare.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

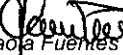
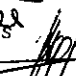

Dado en Yopal, a los **06 JUN 2014**


MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare


Yo. Bo.
Luis Eduardo Castro
Director Departamento Administrativo de Planeación

Yo. Bo.
María Constanza Escobar Rojas, Directora Técnica Política Sectorial 

Proyectó:
Raquel V. Enríquez Fletcher 
Asesora DTPS-DAP

Revisaron: 
Claudia Paola Fuentes 
Oliverio Bohórquez 
Asesores Despacho